



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229- 2024 /MDT-A.

Tamarindo, 22 de Agosto del 2024.

VISTO:

Informe N° 135-2024-OFC-ST-SC-MDT, de fecha 13 de Mayo del 2024, Informe N° 262- 2024 /MDT-DIDUR-N.J.R.N, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 27 de Junio del 2024, Proveído S/N emitido por Gerente Municipal, Informe N° 313-2024/MDT-DIDUR.N.J.R.N, de fecha 07 de Agosto del 2024, Proveído N° 925-2024-MDT/GM, de fecha 08 de Agosto del 2024, Informe N° 072-2024-PPTO/MDT de fecha 13 de Agosto del 2024 y Proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal de fecha 14 de Agosto del 2024, con Expediente Administrativo N°2512, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N°135-2024-OFC-ST.SC-MDT, de fecha 13 de Mayo del 2024, el SB PNP Walter Castillo Sandoval, informa respecto a la Recuperación de Espacios Públicos, mediante la Instalación de luminarias, pintado de Infraestructura, bancas y juegos infantiles e Instalación de áreas verdes.

Que, con Informe N° 262 - 2024/MDT - DIDUR - N.J.R.N, de fecha 27 de Junio del 2024, emitido por el Arq. Noe Juan Reyes Navarro, emite informe de la inspección ocular y se observó lo siguiente:

- En la Actualidad el parque se encuentra en total abandono, por la falta de mantenimiento tales como: bancas de madera de coco, juegos metálicos recreativos despintados, falta de Iluminación Eléctrica, Falta de Mantenimiento y limpieza y falta de áreas verdes. Motivo por lo cual se requiere de su atención ya que dicho lugar se presta para actos ilícitos penales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

....Viene de la Resolución de Alcaldía N° 229 -2024-MDT/A

Que, mediante Informe N° 313 - 2024/MDT-DIDUR-N.J.R.N, de fecha 07 de Agosto del 2024, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural-Arq. Noé Juan Reyes Navarro, solicita Aprobación de Ficha Técnica para Actividad de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO ELECTRICO Y PINTADO DEL PARQUE PEPITO EN EL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor referencial de **S/ 10,552.35 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 35/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de Julio del 2024, con un plazo de ejecución de Siete (07) días calendarios, incluye mano de Obra, materiales, Equipos y herramientas, 10.00% de gastos generales, 10.00% de utilidad y el 18.00% de IGV, y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, y bajo la modalidad de Administración Indirecta, desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 8,129.70
UTILIDAD (10.00%)	S/ 812.97
SUB TOTAL	S/ 8,942.67
IMPUESTO (IGV 18.00%)	S/ 1,609.69
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 10,552.35

Los trabajos y metas proyectados de la presente ficha técnica: **"MANTENIMIENTO ELECTRICO Y PINTADO DEL PARQUE PEPITO EN EL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, ha considerado las siguientes metas:

- Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud.
- Mantenimiento y Pintado
 - Mantenimiento de banca.
 - Pintura Esmalte en banca
 - Pintura en Juegos Infantiles
- Mantenimiento Eléctrico.
 - Instalación de Postes Metálicos
 - Suministro de Accesorios para Instalación de Faroles
- Otros
- Instalación de Plantones.

Con Proveído N° 925-2024-MDT/GM, de fecha 08 de Agosto del 2024, emitido por Gerente Municipal, solicita se sirva informar si existe Disponibilidad Presupuestaria para ejecución de Actividad, de la ficha técnica para Actividad denominada **"MANTENIMIENTO ELECTRICO Y PINTADO DEL PARQUE PEPITO EN EL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo valor referencial es **S/ 10,552.35 Soles**.

Que, Informe N° 072-2024-PPTO/MDT, de fecha 13 de Agosto del 2024, el CPC. Carlos Lovera Palomino, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa al despacho de Gerencia Municipal, que si existe Disponibilidad Presupuestaria por el importe de **S/10,552.35 (Diez Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 35/100 soles)**, recursos para mantenimiento provenientes del canon y sobrecanon petróleo - mes de Octubre 2024, para la ejecución de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO ELECTRICO Y PINTADO DEL PARQUE PEPITO EN EL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

....Viene de la Resolución de Alcaldía N° 229 – 2024 -MDT/A

**DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA",
cuyo valor referencial es S/ 10,552.35 Soles.**

Que, con Proveído S/N de fecha 14 de Agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal, solicita al área de Secretaria General Proyectar la Resolución de Alcaldía de aprobación de la presente ficha técnica para su posterior ejecución.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20° inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica para la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO ELECTRICO Y PINTADO DEL PARQUE PEPITO EN EL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor referencial de S/ 10,552.35 (Diez Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 35/100 Soles) con precios vigentes al mes de Julio del 2024, con un plazo de ejecución de Siete (07) días calendarios, modalidad de ejecución Administración Indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a las áreas de Gerencia Municipal, Contabilidad, Presupuesto, Infraestructura Urbano Rural; realizar las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la secretaria general, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNÁN FARIAS MEDINA
ALCALDE

C.C.

- GERENCIA
- ABASTECIMIENTO
- ÁREA INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ARCHIVO